



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVARO AGÓN
ALCALDE
2012 - 2015

ACUERDO No. 011
(12 DE MARZO DE 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**

Recibido en la Secretaría del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Trece (13) de Marzo del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario del Interior,

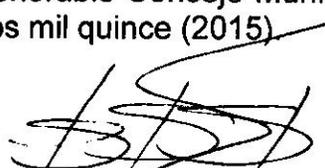

JAIME CHACON GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

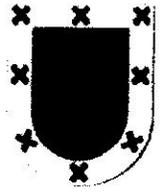
Que el anterior **ACUERDO No. 011 del 12 de Marzo de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Trece (13) de Marzo del año dos mil quince (2015).


ÁLVARO JOSUÉ AGÓN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal



Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01



ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 011

12 MAR 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y,

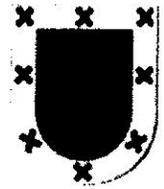
CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa:" Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal,



Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01



previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:
.....b.....d.....e."

e. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que al cierre de la vigencia 2014 existe un superávit en los recursos de Destinación Específica por la suma de Dos mil ciento veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos (\$2.128.446.899)Mcte de los cuales:\$257.462.051 Estampilla Proadulto Mayor, \$2.721.460 Estampilla Procultura, \$349.676.741 Fondo de Seguridad Ciudadana ley 418/1997, \$348.680.886 Fondo Microcuencas,\$18.722.021 Fondo adquisición recurso Hídrico, \$178.394.739 Fondo de Vigilancia y seguridad Ciudadana,\$888.643 Fondo Promoción Turística, \$487.300 Fondo Municipal de Deporte,\$654.388.261 Fondo de saneamiento Ambiental,\$33.121.689 Fondo Municipal Bomberil, \$283.903.108 Fondo de Multas que serán adicionados al presupuesto de Gastos en inversión con destinación específica y normatividad vigente.

f. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que al cierre de la vigencia 2014 existe un superávit en los recursos de Sistema General de Participaciones con rendimientos financieros por la suma de Ochenta y dos millones doscientos treinta y dos cuatrocientos veinte pesos (\$82.232.420)Mcte de los cuales:\$122.490 Educación con Calidad, \$845.601 Salud Publica, \$51.191.755 Agua Potable y Saneamiento Básico, \$27.550.284 Libre Inversion,\$2.500.446 por Crecimiento Económico, \$21.844 Alimentación Escolar que serán adicionados para ejecutar en inversión de acuerdo a la Ley 715 del 2001.y normatividad vigente.

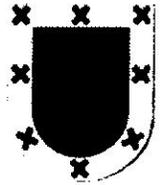
g. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

h. Que por lo expuesto anteriormente, se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS Mcte, (\$2.210.679.319.00).Mcte.



Honorable Concejo Municipal de San Gil

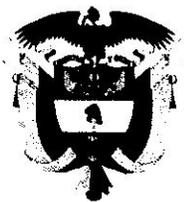
100.02.01



ACUERDA:

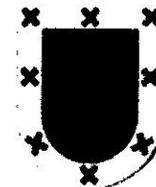
ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Dos mil doscientos diez millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos diez y nueve pesos (\$2.210.679.319.00) Mcte.

1	INGRESOS MUNICIPALES				2.210.679.319,00
1.02.	INGRESOS DE CAPITAL				
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE			2.210.679.319,00	
1.02.04.01.	SUPERAVIT FISCAL				
1.02.04.01.01.	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA FISCAL				
1.02.04.01.01.01.	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (DESTINACION ESPECIFICA)				
1.02.04.01.01.01.01.	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION, DIFERENTES AL SGP (DESTINACION ESPECIFICA)				
1.02.04.01.01.01.01.01.	Recursos de Balance -Inversion con Destinacion Especifica.		2.128.446.899,00		
1.02.04.01.01.01.01.01.01.	Estampilla Proadulto Mayor, recursos de balance	257.462.051,00			
1.02.04.01.01.01.01.01.02.	Estampilla ProCultura ,recursos de balance	2.721.460,00			
1.02.04.01.01.01.01.01.03.	Fondo de Seguridad Ciudadana, ley 418 de 1.997, recursos de balance	349.676.741,00			
1.02.04.01.01.01.01.01.04.	Fondo Municipal Bomberil, recursos de balance	33.121.689,00			
1.02.04.01.01.01.01.01.05.	Fondo de Saneamiento Ambiental, recursos de balance	654.388.261,00			
1.02.04.01.01.01.01.01.06.	Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana, recursos de balance	178.394.739,00			
1.02.04.01.01.01.01.01.07.	Fondo Microcuencas, recursos de balance	348.680.886,00			
1.02.04.01.01.01.01.01.08.	Fondo de Planes Viales, recursos de balance	283.903.108,00			
1.02.04.01.01.01.01.01.09.	Fondo Municipal de Deporte, recursos de balance	487.300,00			
1.02.04.01.01.01.01.01.10.	Fondo Recurso Hídrico (Ambiente Construido), recursos de balance	18.722.021,00			
1.02.04.01.01.01.01.01.11.	Fondo Promocion Turistica, recursos de balance	888.643,00			
1.02.04.01.01.01.02.	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION, DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		39.081.909,00		
1.02.04.01.01.01.02.03.	SGP Libre Inversion, recursos de balance	16.953.573,00			
1.02.04.01.01.01.02.04.	SGP Agua Potable y Saneamiento Basico, recursos de balance	22.128.336,00			
1.02.04.01.01.01.03.	RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		43.150.511,00		
1.02.04.01.01.01.03.01.	SGP Educacion -Calidad, rendimientos Financieros de balance	122.490,00			
1.02.04.01.01.01.03.02.	SGP Agua Potable y Saneamiento Basico, rendimientos Financieros de balance	29.063.419,00			
1.02.04.01.01.01.03.03.	SGP Libre Inversion ,rendimientos Financieros de balance	10.596.711,00			
1.02.04.01.01.01.03.04.	SGP Alimentacion Escolar, rendimientos Financieros de balance	21.844,00			
1.02.04.01.01.01.03.05.	SGP Crecimiento Economico- Primera Infancia ,rendimientos Financieros de balance	2.500.446,00			
1.02.04.01.01.01.03.06.	SGP Salud Publica ,rendimientos Financieros de balance	845.601,00			



Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01



ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Dos mil doscientos diez millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos diez y nueve pesos (\$2.210.679.319.00) Mcte.

2.	GASTOS				2.210.679.319,00
2.03	GASTOS DE INVERSION			2.210.679.319,00	
2.03.01.	SGP Educacion	122.490,00			
2.03.02.	SGP Salud	845.601,00			
2.03.03.	SGP Agua Potable y Saneamiento Basico.	51.191.755,00			
2.03.06.	SGP Libre Inversion .	27.550.284,00			
2.03.07.	S.G.P.Por Crecimiento Economico.	2.500.446,00			
2.03.08.	SGP Alimentacion Escolar.	21.844,00			
2.03.09.	RECURSOS PROPIOS		2.128.446.899,00		
2.03.09.01.	FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA.	2.128.446.899,00			

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 12 MAR 2015

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
Presidente Concejo Municipal 2015

DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA
Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVARO AGÓN
ALCALDE
2012 - 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 011 (Marzo 12 de 2015), "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL" expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Dieciséis (16) de Marzo del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2015.

ÁLVARO JOSUÉ AGÓN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal